DIARIO DE BARCELONA.

Del miércoles 3 de agosto de 1814.

La Invencion de San Estéban proto-mártir.

Las Quarenta Horas están en la iglesia parroquial de San Pedro : se expone el Santísimo á las ocho de la mañana , y se reserva á las seis de la tarde.

Dias horas.	Termó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
1 11 noche.	20 gr. 8	28 p. 3 l. 1	83	S. O. sereno.
2 6 mañana.	19 9	28 3 1	90	N. idem.
id. 2 tarde.	23 3	28 3 2	83	S. E. idem.

CÁDIZ.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde 16 de julio hasta 19 de dicho.

Dia 16 : De Tarragona en 14 dias el laud español San Antonio , su capitan Pedro Palles , con papel. Ademas han entrado once españoles costaneros con comestibles y efectos.

Dia 17 : De la Habana fragata española La-Ciencia , capitan Don Pedro de La-Rosa , con azúcar y café , en 59 dias : conduce 9 pasageros y 2 reos : consignado á Don Mariano Lefort. De Idem bergantin español Isabela , capitan Don Mauricio Rey , con azúcar y café , en 59 dias , á D. Rafael Dragon : conduce 4 pasageros. De Cuba y la Habana el bergantin español S. Bartolomé , alias Rayo , capitan Don Miguel Pasqual , con azúcar , café y tabaco , en 85 dias del primer puerto y 59 del segundo , á D. Francisco Miser y compañía : conduce 4 pasageros. De Salou en 13 dias , el xabeque español la Virgen del Carmen , su capitan Francisco Guas , con vino y aguardiente. De Sitges en 12 dias, el londro español la Virgen del Rosario , capitan Ramon Carreras , con vino , aguardiente y avellanas. Del Ferrol la fragata de guerra española Efigenia , su comandante el capitan D. Alexo de

Rubalcava, en 5 dias. De la Habana en 60 dias, el bergantin español nuestra Señora de las Mercedes, su capitan Don Martin Triver, con azúcar y café, en 60 dias, á D. Severo Vila Gomez: conduce 4 pasageros. Ademas han entrado los siguientes: cinco ingleses sus capitanes: Guillermo Baller, de Terranova con bacalao para Alicante: Juan Leton de Gibraltar y Tarifa con municiones: Tomas Davison de Idem con idem y 2 pasageros: de Idem el bergantin-corbeta de guerra Próspera, capitan el caballero Codvi; y Ricardo Buyo de Terranova con bacalao. Un genoves su capitan Juan Bautista Gazan, de Génova y Almería con loza y papel. Y doce españoles de varios puertos de la Península con frutos y efectos.

Dia 18: De la Habana en 55 dias, la fragata española Joaquina, capitan D. Antonio Vigueira, con azúcar, café y palo de tinte, á D. Gregorio Santa-Cruz. — Dice el capitan que la fragata de guerra Venganza habia ya carenado una banda, y estaba cambiando para carenar la otra. Ademas han entrado los siguientes: Un portugues, su capitan Joseph Gordon, de Lisboa, con carne y botatas. Dos ingleses, sus capitanes Guillermo Celacheur, de Lisboa, con aguardiente, café y cacao para Liorna; y Antonio Ferrary, de Nápoles con trigo y alguna seda. Y dos españoles de Ayamonte y Huelva con frutos.

Dia 19: Seis españoles de varios puertos de ámbas costas con frutos y efectos del pais.

CARGAMENTOS DE ENTRADA.

Bergantin español nuestra Señora de los Dolores, alias La-Compañía de Goatemala, maestre D. Braulio de Palacio, procedente de Honduras y la Habana, consignado á los señores Urruela é hijos, con añil, grana cochinilla, cacao, latas de bálsamo negro, mechas de papelillo y 30256 pesos fuertes.

Fragata española San Ildefonso, alias el Joaquin, maestre D. Antonio Vigueira, procedente de la Habana, consignada á Don Gregorio Santa-Cruz, con azúcar, café, palo campeche, cobre, cigarros, cera labrada, melada, un coche y tres caxones de dulces.

BUQUES QUE ESTÁN Á LA CARGA PARA AMÉRICA.

Para Vera-Cruz el bergantin Catalina, alias Santísima Trinidad, maestre D. Juan Santos de Murrieta.

Para Idem en derechura el bergantin español Perignon, saldrá á la mayor brevedad.

Para la Habana el bergantin español Júpiter, armado con 6

cañones y demas armas correspondientes saldrá á la mayor brevedad, y lo despacha su dueño D. Pasqual Turbiano.

Para Puerto-Rico el bergantin español San Francisco de Paula, lo despacha D. Cárlos Sicardo.

Para San Agustin de la Florida la fragata española la Estrella Catalana, D. Juan Montagui.

Para Lima fragata española Santa Rosa de Lima, alias La-Centinela, la despacha D. Miguel Cayetano Almorza.

Dia 18. — Vales . . . 133 á 135 pocas operaciones.

Madrid 25 de Julio.

ARTÍCULO DE OFICIO

Circular del Consejo Real.

El Intendente de la ciudad de Valladolid dió cuenta á los Directores generales de Rentas de los atentados cometidos por algunos Religiosos, quienes sin mas órden que su arbitrariedad se habian apoderado de las exîstencias que habia en los conventos, embargado los ganados de los Administradores, y maltratado sus familias, pidiendo en consecuencia se dictase una medida capaz de cortar estos males.

El Comisionado del Crédito público en Granada consultó tambien si la cobranza de los atrazos de bienes de conventos, y las cantidades que debian los compradores de fincas en tiempo del gobierno intruso habian de quedar á cargo de las comunidades respectivas, ó al del referido Comisionado.

Y el Intendente de Salamanca propuso la duda de si en virtud del Real decreto de 21 de Mayo último deberian percibir los Religiosos las rentas vencidas y no cobradas de sus conventos.

Y habiéndose hecho presente á S. M. dichas exposiciones por el Ministerio de Hacienda, se ha servido declarar que los Regulares deben recibir sus fincas y efectos de mano de las Autoridades respectivas en el modo y órden prevenido, y no en otra forma; á cuyo fin, si fuese necesario, tratará el Intendente con el R. Obispo para que corrija qualquier defecto de los Religiosos en el particular.

Que las rentas totalmente devengadas en el tiempo que la administracion corrió á cargo de la Junta del Crédito público pertenecen á ella; y las que no estaban totalmente devengadas, á prorata entre la Junta y las comunidades; y que las rentas vencidas

antes de la nueva posesion de las comunidades religiosas no pertenecen á estas, sino al ramo que cuidaba de su administracion; y si los años no estaban vencidos, les pertenecen á prorata del tiempo.

Estas Reales resoluciones se han comunicado al Consejo por el Excmo. Sr. D. Pedro Macanaz, á fin de que disponga lo correspondiente á su cumplimiento. Y vistas en él, ha acordado se guarden y cumplan, y que se comunique la correspondiente á los Corregidores y Alcaldes mayores, á los Intendentes, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados con jurisdiccion en la forma ordinaria para su inteligencia y observancia en la parte que respectivamente les toque.

En su consecuencia lo participo á V. de órden del Consejo para su cumplimiento, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo me dará V. aviso para ponerlo en su noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1814.

Por el Ministerio de Guerra se ha comunicado la órden siguiente:

El Rey ha tenido á bien resolver que todas las yeguas que se hallan en los regimientos de Caballería y Dragones se vendan á los particulares que quieran comprarlas, baxo las reglas que á continuacion se expresan.

Art. I. Los referidos regimientos de Caballería y Dragones que tengan yeguas procederán á su venta, formando una relacion que exprese los nombres de los Soldados que las montan, el nombre del sugeto á quien ha pertenecido la yegua en la requisicion, su vecindad, y el último valor en que se ha vendido.

II. Concluida la venta, remitirán los cuerpos dobles relaciones, la una para que el Inspector general quede con ella, y la otra para que la pase á la Secretaría de mi cargo.

III. Cada Coronel avisará al pueblo de la vecindad del dueño de la yegua, para que acuda á cobrar el dinero por el qual se vendió su yegua; y para que en esta materia no haya fraude, acompañará á su peticion un testimonio autorizado por la Justicia que exprese la cantidad en que valuó la yegua al tiempo de la requisicion, y documento de no haberla cobrado.

IV. Si la venta de la yegua produxese mayor cantidad de la que valia en el tiempo de la requisicion, se guardará el exceso

para poder satisfacer la falta que pudiere haber en la venta de otra yegua.

V. Si no se sacase de las ventas lo suficiente para cubrir lo prevenido en el artículo anterior, se les dará un crédito contra la Real Hacienda, firmado del Sargento mayor, intervenido por el Teniente Coronel, y visado por el Coronel, á fin de que puedan recurrir al Ministerio de Hacienda para su reembolso, quando las circunstancias del Erario permitan el pago.

VI. Si en el parage que estuviese el regimiento hubiese Comisario de Guerra, ó algun otro Ministro que corresponda á la Real Hacienda, intervendrá en estas ventas y pago expresado en el precedente artículo, y firmará las listas que se formen, como tambien los pagos que se hagan y creditos que se den contra la Real Hacienda.

VII. Cada mes darán cuenta los regimientos al Inspector general de los pagos que hayan hecho á los primitivos dueños de las yeguas, y de los creditos que hayan dado contra la Real Hacienda, especificando con toda claridad quantas noticias sean necesarias para conocimiento del Inspector, y á fin de que pueda llevar una cuenta y razon exácta de toda esta operacion.

VIII. Para reemplazar la falta de estas yeguas en los regimientos será del caso que proponga el Inspector general de Caballería y Dragones los medios que encuentre mas á propósito para llenar tan importante objeto.

Lo que comunico á V. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 15 de Julio de 1814.

Circular del Ministerio de la Guerra.

El Rey ha tenido á bien mandar que los Capitanes generales de Provincia que reunian la Presidencia de las Chancillerias y Audiencias en virtud de los decretos de sus augustos Padre y Predecesores, vuelvan á ser Presidentes de las mismas con las prerogativas, preeminencias y facultades que les estaban concedidas y señaladas en los mismos Reales decretos. De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1814.

Idem. del 27.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Conformándome con lo que despues de muy madura reflexion me ha propuesto la Junta de Marina, que tuve á bien crear por

mi Real decreto de 11 de este mes baxo la inmediata presidencia de mi muy amado Tio el Infante D. Antonio, he venido en aprobar el establecimiento de un Tribunal ó Consejo de Marina, con la denominacion de Almirantazgo, que siempre se ha acostumbrado darle. Y como al mismo tiempo estoy bien satisfecho de las recomendables calidades de capacidad, juicio y prudencia que concurren en el expresado Infante D. Antonio, quiero que tenga el título de Almirante general de España é Indias, con todas las facultades y preeminencias que á su dignidad corresponden, y que me proponga para mi Real aprobacion las personas de que haya de constar el Almirantazgo, como todo lo demas que conceptuare conveniente para su mas acertada formacion y arreglo. = Tendreislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 25 de Julio de 1814. = A D. Luis María de Salazar.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha comunico á la Junta de Montes-Pios Ministerial y de Oficinas la Real órden siguiente.

„ Conformándose el Rey con lo expuesto por la Junta con motivo de haber denegado á Doña Josefa de Alba y Gárate, viuda en segundas nupcias del Capitan inválido D. Antonio Villalba, el aumento de quatro reales que ha solicitado sobre los tres que goza en el Monte Pio Militar, para complemento de los 2500 que disfrutó en el de Oficinas por fallecimiento de su primer marido D. Diego Quarteraro, Vista de la aduana de Málaga; se ha servido S. M: declarar por punto general, y como adicion á los reglamentos de los tres Montes Pios Militar, Ministerial y de Oficinas, que la gracia dispensada en Real órden de 12 de Julio de 1805 para que las viudas que en el de Oficinas han adquirido menor pension á la muerte de sus segundos maridos puedan elegir la que les hubiere correspondido por fallecimiento de los primeros, siendo mayor, sea extensiva á los tres pios establecimientos en la recíproca de elegir las viudas y huérfanos á la muerte de sus segundos maridos ó padres la mayor pension que hubieren obtenido antes en su respectivo Monte, con la circunstancia que expresa la misma Real órden que los hijos de los segundos matrimonios á la muerte de sus madres políticas no adquieran dicha mayor pension, sino la que les corresponda por el empleo de sus padres á su fallecimiento, ó ninguna, si no les quedase accion por el destino que aquellos hubieren obtenido."

Y la traslado á V. de la de S. M. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1814.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GRABADO.

Verdadero retrato de la Venerable Sierva de Dios M. Teresa de Jesus Maria, Carmelita descalza, Madre del actual Pontífice reynante nuestro Santísimo Padre Pio VII; en el siglo condesa Juana Glini, viuda del conde Seipion Chiaramonti de Cesena, nació en el año 1713 y murió con opinion de Santidad en 1773 en el convento de Carmelitas descalzas de Fano en Italia. Se hallará en la sacristía de PP. Carmelitas descalzos, y en la librería de Juan Jordi, calle de la Libretería.

Aviso al público.

Quedando todavia en las Reales Atarazanas y almacenes de Artillería (de los dejados por los enemigos) varios coches de particulares, que no han comparecido sus dueños á reclamarlos; esto és uno montado, y otros desarmados con faltas: se avisa al público á fin lo efectuen en el término de ocho dias, presentando al director de la Real Maestranza una nota de las señas de sus respectivos, para que si hay alguna que concuerde con ellas, pueda mandarse entregar mediante competente recibo: en la inteligencia, que concluidos se procederá á la venta de lo que quede á favor de la Real Hacienda para atender á los gastos del ramo.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Mahon en 4 dias, el patron Luis Cardellá, catalan, bateo el Buen Pastor, con fierro y xabon de su cuenta, y 19 pasageros. = De Denia en 4 dias, el pat. Vicente Romaní, valenciano, bombarda San Antonio, con algarrobas al sobrecargo, y un pasagero. = De Sara, Valencia, Salou y Vilanova en 20 dias, el pat. Manuel Boix, andaluz, bombarda la Vírgen del Pilar, en lastre y un pasagero. = De Valencia en 14 dias, el patron Joseph Jalabert, valenciano, laud S. Antonio, con atún al Sr. Casañas. = De Mahon en 3 dias, el pat. Pedro Bonet, mahones, tartana la Gloria, con lana, trapos y cáscara de granada al sobrecargo, y 2 pasageros. = De Valencia y Castellon en 5 dias, el patron Joseph Sanchez, valenciano, laud la Vírgen de la Buena Guia, con algarrobas de su cuenta, y un pasagero. = De Ma-

llorca en 3 dias, el patron Guillermo Alemany, mallorquin, xabega la Vírgen del Carmen, con leña de su cuenta, y 2 pasageros. = De Marsella y Rosas en 18 dias, el pat. Fermin Pi, catalan, xabeque San Antonio, con hilaza de cáñamo y cera á la órden, y un pasagero.

Idem despachadas.

Para Alicante el patron Matéo Catalá. = Para Cádiz el patron Gerardo Rosés. = Para Mataró el pat. Facundo Pasqual. = Para Vilanova el pat. Juan Ribas. = Para Valencia el pat. Antonio Miguel. = Para Vinaroz el pat. Juan Libori. = Para Mallorca los patrones Domingo Bastard y Jayme Bosch. = Para Mahon el patron Pablo Reventos. = Para Castellon de la Plana el patron Agustin Matéo. = Para Blanes el patron Joseph Agustin Bas, todos españoles. = Para Mesina el cap. ingles Joseph Camilleri. = Para Gibraltar el capitan ingles Joseph Escarsella. = Para Bona el arraez argelino Mahamet Cator.

Pérdida. Qualquiera que haya hallado una abuja con un brillante solitario, que se perdió antes de ayer por la noche desde el desembarcadero, plaza de Palacio, Sta. Maria, Platería, calle de Basea y subida de Casadors hasta la calle de San Justo, se servirá devolverla al despacho de este periódico, que á mas de las gracias se le darán quatro duros de gratificacion.

Sirvienta. Una muchacha de 15 años bien educada busca proporcion para servir en clase de camarera: sabe coser, planchar y hacer las demas labores propias de su edad: en la imprenta de este diario se dará razon de ella y la abonarán.

Nota. En estos primeros dias del mes se renuevan en la oficina de este periódico las suscripciones que vencen en los dias 1 y 6: y se admiten de nuevo á 8 rs. vn. dentro la ciudad, y 16 rs. vn. fuera de ella dentro la provincia franco el porte de correo.

Teatro. Hoy á las 7 se representa la comedia en tres actos titulada: *Cecilia y Dorsan*, tonadilla, fandango y saynete.

Cambios nominales de esta plaza.

Paris.	15.	Génova.	22 7.
Lóndres.	42 d.	Madrid. . . .	½ p. c. en rs. vn.
Amsterdam.	96 d.	Cádiz. . .	1 p. c. duro por duro.
Hamburgo.	84 d.	Vales Reales. . . .	72 p. c.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Libretería.